OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4870

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 4 de septiembre de 2018, de la Consejera de Educación, de modificación del anexo de la Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en lo relativo a la denominación del título del Máster Universitario en Ingeniería Marina, por el de Máster Universitario en Marina y, del título del Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo Universidad por el Máster en Náutica y Transporte Marítimo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 4 de septiembre de 2018, de la Consejera de Educación, de modificación del anexo de la Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en lo relativo a la denominación del título del Máster Universitario en Ingeniería Marina, por el de Máster Universitario en Marina y, del título del Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo Universidad por el Máster en Náutica y Transporte Marítimo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 178, de 14 de septiembre de 2018, se procede a su corrección:

En la publicación en castellano, en el sumario, página Sumario 2018/178 (1/2) y en el título de la Orden, donde dice:

«ORDEN de 4 de septiembre de 2018, de la Consejera de Educación, de modificación del anexo de la Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en lo relativo a la denominación del título del Máster Universitario en Ingeniería Marina, por el de Máster Universitario en Marina y, del título del Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo Universidad por el Máster en Náutica y Transporte Marítimo»

debe decir:

«ORDEN de 4 de septiembre de 2018, de la Consejera de Educación, de modificación del anexo de la Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en lo relativo a la denominación del título del Máster Universitario en Ingeniería Marina, por el de Máster Universitario en Marina y, del título del Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo por el Máster en Náutica y Transporte Marítimo».